



NEGOCIADO DE
CONTRATACIÓN
EXPT: 92/17

RFA: SUBASTA, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA ADJUDICACIÓN DE PUESTOS DE VENTA EN LOS MERCADOS MUNICIPALES DE MINORISTAS DE SAN FRANCISCO Y PEÑAMEFECIT Y EN EL MERCADO DE MAYORISTAS.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN: Que formula en el asunto de referencia la Jefe del Negociado de Contratación.

ANTECEDENTES DE HECHO

1º.- Con fecha 04/12/2017 se publica en el B.O.P. nº 231 el anuncio de licitación correspondiente a la subasta, por procedimiento abierto, para la adjudicación de puestos de venta en los mercados municipales de minoristas de San Francisco y Peñamefecit y en el Mercado de Mayoristas.

2º.- Con fecha 06/02/2018, a propuesta de la Mesa de Contratación, se notifica, a D. José Manuel Martínez Bayo, el requerimiento de documentación preceptiva para la resolución de adjudicación de los módulos 11 y 12 del Mercado de Mayoristas, por importe de 6.000,00 €, cumplimentándose con fecha 12/02/2018.

3º.- Con fecha 15/02/2018 se notifica, al interesado, Decreto de fecha 13/02/2018 de adjudicación de los mencionados módulos, requiriéndole a fin de que en plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación, ingrese en las Arcas Municipales el 60 % del importe de adjudicación y para la formalización del contrato. Sin que hasta la fecha se haya cumplimentado.

FUNDAMENTOS LEGALES

I.- El artículo 156.3 in fine del TRLCSP, establece que la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles a aquél en que se reciba la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el art. 151.4.

II.- El artículo 156.4 del TRLCSP, dispone que cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiera formalizado el contrato dentro del plazo indicado, la Administración podrá acordar la incautación del importe de la garantía provisional, que en su caso se hubiese exigido.

Por lo expuesto, a juicio de la funcionaria que suscribe, PROCEDE que por V.I., en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por RDL 3/2011 de 14 de noviembre, se RESUELVA:

1º.- Dejar sin efecto el Decreto de Adjudicación de fecha 13/02/2018 con Registro General de Salida nº 2757, a favor de D. José Manuel Martínez Bayo, de los módulos 11 y 12 del

Mercado de Mayoristas, al considerar que el interesado, ha retirado su oferta, incautando la garantía provisional depositada.

2º.- Dar traslado de la presente resolución al interesado, a Intervención de Fondos, a la Sección de Consumo y a la Concejalía de Mercados Municipales.

Jaén a, 3 de Mayo de 2018
LA JEFE DEL NEGOCIADO

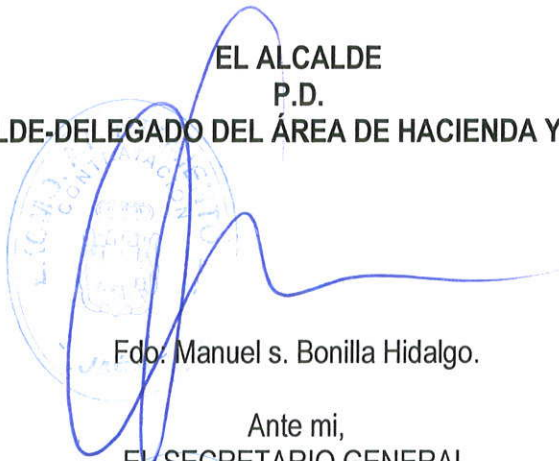


Fdo: Josefa Perea de la Poza

DECRETO.- En Jaén a, Tres de Mayo de Dos Mil Dieciocho.

Vista la propuesta que antecede, esta Alcaldía ha resuelto de conformidad con la misma.

EL ALCALDE
P.D.
EL TTE. ALCALDE-DELEGADO DEL ÁREA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN



Fdo: Manuel s. Bonilla Hidalgo.

Ante mi,
EL SECRETARIO GENERAL



Fdo: Miguel Ángel Velasco Gámez.